



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/261/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veinticinco de septiembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticinco de septiembre** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/261/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-2079/2024, signado por la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, y recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintidós de septiembre y registrado con el folio 4356; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta que va en una foja con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copia certificada del auto emitido en fecha de veinte de septiembre, el cual obra en dos fojas, en tres páginas útiles con texto, más certificación, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Antecedentes. El once de septiembre el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-155/2024, en la que determinó, entre otros, la inexistencia de la conducta atribuida a la parte denunciada.

El veinte de septiembre, la Dirección Ejecutiva solicitó al Tribunal Local la firmeza de la sentencia referida. El veintidós de septiembre el Magistrado Ponente contestó que, sus sentencias eran consultables en su página institucional, precisando que las sentencias emitidas por los Tribunales Electorales son un hecho notorio y público.

TERCERO. Solicitud de información. Se solicita la amable colaboración institucional de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a efecto de que sirva atentamente informar si la sentencia emitida el once de septiembre en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-155/2024, por el Tribunal Local fue impugnada ante su instancia. Ello con el fin de elementar debidamente el expediente.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/261/2024-D

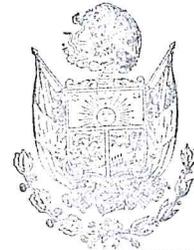
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la **Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio** Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/SARJ



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS